

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 de la Iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI, VII, XI, 7, 25 fracción VIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

### **C O N S I D E R A N D O**

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los

hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales

como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno de la Gente ha establecido como objetivo consolidar el potencial turístico del Estado, promoviendo a la entidad como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y competitivo en el ámbito internacional. Para lograrlo, se enfoca en la innovación del marco normativo e institucional, el aumento de la competitividad, la diversificación de su oferta, y el valor agregado de sus servicios turísticos. Asimismo, se incentiva la inversión de capital y financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos para fortalecer la cadena de valor turística y ofrecer servicios de alta calidad que mejoren la experiencia del visitante e impulsar el desarrollo económico de los destinos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

El Plan Estatal de Desarrollo 2050 tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica Estrategia 2.4.4 la cual habla de mejorar la competitividad del sector turístico del estado alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, "Trabajo Decente y Crecimiento Económico". La actualización del Programa de Gobierno 2024-2030 mantiene la mira sobre la sostenibilidad turística y a través de su objetivo 4.5. busca el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

Actualmente, la situación diagnóstica del sector turístico en el Estado de Guanajuato en temas de Impulso y fortalecimiento empresarial, se identifica un universo potencial basado en los 2,530 prestadores de servicios turísticos identificados en el Registro Estatal de Turismo, entre los que se encuentran: establecimientos de hospedaje; agencias; subagencias; operadoras de viajes; guías de turistas; museos; municipios; asociaciones; organismos legalmente constituidos; personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos; restaurantes; cafeterías; bares; cantinas; centros nocturnos y similares; zonas arqueológicas; establecimientos de arte popular; productos típicos del Estado y sitios donde se realicen actividades educativas y culturales que atiendan al turista, los cuales son susceptibles de ser atendidos con los apoyos del presente programa, cuyo objetivo es elevar la competitividad y mejorar la calidad de los servicios prestados, diversificar la oferta turística, consolidar proyectos innovadores, contribuyendo de manera importante su incorporación a la cadena de valor turística, el desarrollo empresarial, la generación y

conservación de empleos, así como el desarrollo económico y social en los destinos turísticos del Estado.

En este marco estratégico, se genera un Programa que busca impulsar el desarrollo de ideas emprendedoras y el fortalecimiento empresarial del sector turístico, proporcionando apoyos que permitan diversificar la oferta turística del estado y elevar la competitividad y calidad de los servicios turísticos en respuesta a las nuevas expectativas de los visitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC0344 Turismo al 100**» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «TURISMO AL 100» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0344 Turismo al 100**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Áreas encargadas de turismo:** Dependencias, oficinas y/o coordinaciones de área, responsables de procurar y coordinar la implementación de programas y acciones para incentivar la afluencia de turismo en el municipio;
- II. **Buenas prácticas sustentables.** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Incentivo:** Apoyo o estímulo que recibe una persona o grupo de personas con la finalidad de incrementar la competitividad de sus actividades;
- V. **Ley:** Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el

ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- VII. **Persona emprendedora:** Persona o grupo de personas con un proyecto o idea de negocio que se encuentre en proceso de crear, desarrollar o consolidar;
- VIII. **Persona prestadora de servicios turísticos:** Personas física o moral que en forma permanente o eventualmente proporcione, sirva de intermediario o contrate con la persona visitante la prestación de servicios turísticos;
- IX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa **QC0344 Turismo al 100** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC0344 Turismo al 100** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XII. **SECTURI:** la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato;

## **CAPÍTULO II PROGRAMA**

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Turismo e Identidad.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTURI, conforme a lo establecido en el **Anexo I** y de manera obligatoria.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicio turísticos y de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contribuir con la modernización de las empresas turísticas, mejorando aspectos de infraestructura, equipo y mobiliario que permitan incrementar la calidad de los servicios prestados;
- II. Impulsar la competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos mediante el diseño y otorgamiento de incentivos orientados a la implementación y actualización de estrategias comerciales, la optimización de procesos y la mejora en la gestión de resultados; y

- III. Fomentar la diversificación de la oferta turística, fomentando el desarrollo de emprendedores y prestadores de servicios turísticos, así como el fortalecimiento empresarial;

***Población potencial***

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son las 7,001 Personas físicas o morales prestadoras de servicios turísticos dentro del Estado de Guanajuato.

***Población objetivo***

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son los 2,530 personas prestadoras de servicios turísticos identificadas en el Registro Estatal de Turismo así como los hombres y mujeres con una idea de negocio dentro del sector turístico del estado de Guanajuato, prestadores de servicios turísticos de los siguientes giros: Establecimientos de hospedaje, agencias, subagencias, operadoras de viajes, guías de turistas, museos, municipios, asociaciones, organismos legalmente constituidos, personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, bares cantinas, centros nocturnos y similares, zonas arqueológicas, establecimientos de arte popular y productos típicos, cocineras tradicionales, productores y empresas clave, que a pesar de no pertenecer de manera directa al sector turístico, contribuyen con la oferta de productos y servicios de calidad que complementan la actividad turística en los diferentes destinos.

El número de apoyos estimados es de 94 sin ser limitativo al depender de la cantidad de solicitudes recibidas y sujeto a la suficiencia presupuestal.

***Población beneficiada directa***

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son las 94 personas prestadoras de servicios turísticos en el Estado de Guanajuato.

***Responsable del Programa***

**Artículo 9.** La SECTURI, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Competitividad Turística la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través de la Dirección de Competitividad Turística, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

***Tipo de Programa***

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de transferencia:** entrega directa a una persona física o moral prestadora de servicios turísticos de bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de fortalecimiento a las empresas y prestadores de servicios turísticos.

*Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 11.** La Dirección de Competitividad Turística de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

*Modalidades y tipos de apoyos*

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. **Modalidades de apoyo:**

- a) Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.
- b) Subsidios a la Inversión.

II. **Tipos de apoyo:**

Para la modalidad a) Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales el programa cuenta con los siguientes tipos de apoyo:

- a. **Estrategias e innovación digital:** Con este apoyo se busca desarrollar y diseñar una nueva identidad gráfica y estrategias de innovación digital los cuales pueden estar basados en el uso correcto herramientas digitales, que permitan plasmar una marca que constituya una comunicación visual y digital de gran impacto y eficacia entre el mercado de clientes que esté alineada con las características de la empresa y su propuesta de valor;
- b. **Desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos:** Con este apoyo se busca impulsar la alineación de empresas turísticas del estado de Guanajuato a temas de calidad y competitividad, desarrollando un modelo de trabajo que profesionalice sus actividades de manera sostenible;
- c. **Talleres para elaboración de planes de negocio o modelo de negocio:** Con este apoyo se busca asesorar a los emprendedores o prestadores de servicios turísticos en la formulación de un plan de negocios o modelo de negocio que oriente sus ideas emprendedoras, o lleve a cabo el fortalecimiento de las actividades de los prestadores de servicios turísticos con un enfoque de sostenibilidad, competitividad y financiamiento.

Para la modalidad b) Subsidios a la Inversión el programa cuenta con el siguiente tipo de apoyo:

- d. **Equipamiento y mobiliario:** Con este apoyo se busca mejorar la competitividad de los prestadores de servicios turísticos a través del suministro de equipamiento y/o mobiliario adecuado a sus necesidades.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta:

- I. Implementación de los Programas Incentivos a la Competitividad y Empresa Turística de Naturaleza, a través de estrategias comerciales, tecnológicas y de equipamiento, que impulse la innovación y competitividad de los prestadores de servicios turísticos del Estado de Guanajuato a un estimado de 94 personas prestadoras de servicios turísticos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

**Las personas físicas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos según aplique:**

- I. Para los apoyos a y d señalados en fracción II del artículo 12 de las presentes reglas de operación.
  - a) Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (**ANEXO 2**);
  - b) Copia de identificación oficial vigente;
  - c) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
  - d) Copia del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente, con fecha correspondiente al año en curso; y
  - e) Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.
- II. Para los apoyos b y c señalados en la fracción II del artículo 12 de las presentes reglas de operación.
  - a) Copia de identificación oficial.

**Las personas morales solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos según aplique:**

- I. Para los apoyos a y d señalados en fracción II del artículo 12 de las presentes reglas de operación.
  - a) Copia de Escritura Pública en la que conste la Constitución de la persona moral y sus modificaciones y/o actualizaciones;
  - b) Copia del Poder notarial mediante el que se acredite la representación legal;
  - c) Copia de identificación oficial vigente del representante legal;
  - d) Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (**ANEXO 2**);



- e) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
  - f) Copia del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente, con fecha correspondiente al año en curso; y
  - g) Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.
- II. Para los apoyos b y c señalados en la fracción II del artículo 12 de las presentes reglas de operación.
- a) Copia de identificación oficial.
  - b) Para el caso de talleres y acciones para el desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos solicitados por las áreas encargadas de Turismo de los diferentes municipios, Asociación u organismos legalmente constituidos, se deberá presentar solicitud que incluya las siguientes especificaciones:
    - 1. Solicitud, debidamente firmado por el titular o representante.
    - 2. Indicar el tipo de apoyo solicitado.
    - 3. Objetivos, problemática que se pretende resolver y/o acciones a implementar.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será **a través la ventanilla de Atención de la SECTURI ubicada en: Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto**, o bien de manera electrónica a través de los datos que la SECTUR estipule.

#### ***Procedimientos de acceso a los apoyos***

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0344 Turismo al 100 para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

El solicitante deberá hacer llegar a la SECTURI los documentos que se enlistan en el artículo 14 de las presentes reglas de operación, de manera física en las oficinas ubicadas en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., o de manera electrónica.

Una vez que se haya aceptado su solicitud se evaluará el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en el artículo 16 y sujetos a las metas y los recursos asignados para el Programa.

Finalmente se hará del conocimiento a las personas beneficiadas a través de los datos de contacto brindados, previos al inicio de la implementación y/o entrega del apoyo.

Lo anterior sin perjuicio de que la SECTURI pueda requerir información adicional y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Personas prestadoras de servicios turísticos y/o emprendedores de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato;

- II. Quien realice su solicitud en los términos que señala el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Las personas beneficiadas del Programa Mejores Servicios Turísticos GTO del ejercicio fiscal 2024, podrán ser beneficiadas del Programa de las Presentes Reglas de Operación, siempre y cuando la sumatoria de ambos apoyos en conjunto no sea mayor al de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. La SECTURI podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación; y
- V. Preferentemente, prestadores de servicios turísticos y/o emprendedores, cuya idea de negocio o servicio se encuentren o formen parte de alguno de los siguientes puntos:
  - a) Pueblos Mágicos del Estado de Guanajuato;
  - b) Ciudades Patrimonio del Estado de Guanajuato;
  - c) Zonas arqueológicas del Estado de Guanajuato y áreas de influencia;
  - d) Rutas y/o circuitos turísticos que formen parte de programas de la Secretaría;
  - e) Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato;
  - f) Corredor industrial; y
  - g) Sitios de interés turístico con reconocimiento por la Secretaría.

## **CAPÍTULO IV GASTO**

### *Programación presupuestal*

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0344, «Programa TURISMO AL 100», mismo que forma parte del componente: E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementada», del programa Presupuestario E027 «Derrama económica por turismo» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 100/00 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto el soporte documental que tendrá la Secretaría, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Para los tipos de apoyo indicados en la fracción II del artículo 12 incisos a, b y c, será el expediente del beneficiario donde se constate el otorgamiento del apoyo;
- II. Para los tipos de apoyo indicados en la fracción II del artículo 12 inciso d, será el expediente del beneficiario donde se incluya firma que conste la recepción en especie del apoyo.

### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario incumpla con lo establecido en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación se solicitará el reintegro total de los recursos otorgados.

En este supuesto la Unidad Administrativa Responsable del Programa notificará vía correo electrónico al beneficiario, quien estará obligado a realizar el reintegro del valor total del incentivo recibido, a través de los medios y plazos que indique la SECTURI y con base a la normatividad aplicable.

## **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

### *Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECTURI aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 de las presentes reglas de operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

*Participación social*

**Artículo 24.** La SECTURI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI  
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

*Perspectiva de género*

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

*Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII  
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

*Auditorías y evaluación gubernamental*

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

*Informe para la gestión por resultados*

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

*Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 29.** Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento Interior de la SECTURI.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

***Fomento del turismo sostenible***

**Artículo 30.** El Programa podrá coadyuvar a la implementación de buenas prácticas sostenibles, que favorezcan la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

**CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

***Transparencia***

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/>

***Datos personales***

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/>

***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 33.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Turismo al 100 ante la SECTURI o ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico [denuncias\\_oicsectur@guanajuato.gob.mx](mailto:denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter

de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 34.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 35.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**TRANSITORIOS**

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Mejores Servicios Turísticos GTO para el Ejercicio Fiscal de 2024».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

  
**Mtra. María Guadalupe Robles León**  
**Secretaria de Turismo e Identidad**